



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO CONVOCATORIA No 008 DE 2024
"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESSES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESSES ASEGURABLES".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. GUILLERMO PINTO COORDINADOR DE LICITACIONES

OBSERVACION No. 1

Cordial saludo, por medio del presente elevamos las observaciones al proceso de contratación de la referencia, agradecemos se contesten favorablemente.

1. *Agradecemos amablemente a la entidad, informar si aplica el pago de estampillas municipales y/o departamentales y cuál es su porcentaje.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

"...6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor..."

OBSERVACION No. 2

Póliza de Accidentes Personales

2. *Agradecemos amablemente a la entidad, informar la prima por estudiante de la póliza actual*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que el valor de prima por estudiante es de 5.000 pesos semestre.

OBSERVACION No. 3

3. *ENFERMEDADES AMPARADAS: Agradecemos amablemente a la entidad, eliminar el síndrome de Guillan Barre y el lupus. Toda vez que, estas enfermedades son objeto de una póliza de vida grupo*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad.

OBSERVACION No. 4

4. *Agradecemos amablemente a la entidad, se permita la entrega de carnet digital, toda vez que, este facilita a que el estudiante puede ingresar a la página en cualquier momento o lugar, en caso de emergencia*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad acoge su observación.

OBSERVACION No. 5

5. *MODIFICACION AL ASEGURADO: Agradecemos amablemente se permita incluir el texto "las cuales se definirán de mutuo acuerdo entre la aseguradora y el tomador)*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que la vigencia a contratar solo es por un año, momento en el cual se podrá realizar el análisis para la nueva contratación.

OBSERVACION No. 6

6. *GESTION DE RECUADO: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si este 8% es + IVA o IVA incluido*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que el ramo de Accidentes Personales no contempla IVA, por lo que dicho impuesto no está contemplado.

OBSERVACION No. 7

7. *Gastos médicos: Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si la cobertura de gastos médicos opera por reembolso, o si se requiere el servicio de asistencia en las instituciones médicas.*

La anterior observación, la hacemos basada en que en la fila 20, indican que este opera por reembolso, pero en la fila 33 se indica que se requieren convenios

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al interesado que la cobertura de gastos médicos opera por reembolso y en la cobertura de Convenios con Instituciones prestadoras de Salud se requiere para las demás coberturas que no operen por reembolso.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA AXA COLPATRIA GRACE JIMÉNEZ ACUÑA
SECTOR ESTADO Y LICITACIONES LÍNEAS COMERCIALES**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACION No. 1

Siendo nuestro interés constituirmos en oferentes del proceso a continuación remitimos las observaciones al prepliego de Condiciones

GENERALIDADES:

1. *Agradecemos a la entidad aclarar la vigencia a contratar de la póliza de **ACCIDENTES PERSONALES:** La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el segundo semestre del 2024 y **primer semestre del 2024, es** decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la vigencia técnica del 31 de julio del 2024 a las 24:00 horas hasta el **30 de julio de 2024 a las 24:00 horas***

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la vigencia de la póliza de AP iniciaría el 30 de enero del 2025 hasta el 30 de enero del 2026

OBSERVACION No. 2

2. *Cordialmente solicitamos aclarar que los presupuesto operan por grupo y no por ramo, ya que al definirse por ramo hay algunos que debido a su histórico de siniestralidad resulta insuficiente la prima.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad mantiene lo publicado teniendo en cuenta que presupuestalmente las disponibilidades que ampara el proceso tienen un monto que al superarse no se tendría respaldo económico.

OBSERVACION No. 3

3. *Agradecemos permitir presentar las firmas del Representante legal de manera manuscrita escaneadas o firma electrónica, la cual tiene la misma validez de **conformidad** con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad acoge su observación

OBSERVACION No. 4

4. *Amablemente solicitamos publicar el CDP del proceso.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad publicará los CDPS que respaldan el presupuesto para el presente proceso.

OBSERVACION No. 5

5. *Amablemente se solicita a la entidad, informar cual es el trámite requerido y establecido para el cargue y pago de las facturas de las pólizas, en caso de adjudicación.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que en el numeral 6.5 valor y forma de pago se establece la forma de pago de las facturas que sean generadas de acuerdo con la expedición de las pólizas. *La universidad publicara las circulares No. 1 y 2 de 2016 de la Oficina Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

OBSERVACION No. 6

6. *Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que, de acuerdo con lo indicado en el cronograma para Suscripción, legalización del contrato, Nota de cobertura y expedición pólizas del 19 al 24 de julio, corresponde al plazo para la legalización del contrato y expedición de la nota de cobertura, la expedición de las pólizas estará sujeta a los tiempos de la aseguradora.

OBSERVACION No. 7

7. *Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que para el siguiente texto solicitando en el numeral 6.13. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** aplicará de la siguiente manera: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aceptar la observación, toda vez que da mayor claridad al capítulo del pliego.

OBSERVACION No. 8

8. ***Obligaciones del contratista - Numeral 6.21:** agradecemos a la entidad eliminar las siguientes obligaciones toda vez que hay información que se requiere para la formalización del siniestro:*

- O. Formalizar reclamaciones que afecten la póliza de Todo Riesgo Daño Material, con una sola cotización.*
- P. No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, toda vez que la atención en los reclamos está regulada por el código de comercio bajo el artículo 1077 y subsiguientes.

OBSERVACION No. 9

9. *Cordialmente solicitamos a la entidad incluir dentro de las obligaciones a cargo del contratante la siguiente: Aportar los certificados de retención en la fuente, retención de IVA y/o retención de ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 párrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.*

De igual forma, agradecemos a la entidad indicar los datos de contacto de las personas o áreas que aportan estos certificados y/o el procedimiento específico que se tiene definido para descargarlos de forma virtual en caso de que la obligación no se cumpla al momento del pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Es importante precisar, que de no expedir los certificados de retención en los plazos que ha fijado la ley, el agente retenedor se expone a la sanción de que trata el artículo 667 del Estatuto Tributario sobre los valores no certificados

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que dado que es un tema tributario reglado por una norma tributaria no es pertinente incorporar en el pliego.

OBSERVACION No. 10

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN PRIMAS

10. *Agradecemos a la entidad se permita acreditar la experiencia con vigencias, inferiores, iguales o superiores a la anualidad, toda vez que, no todos los clientes contratan periodos anuales, pero lo cual no significa que el oferente no cuente con la experiencia requerida para el presente proceso*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que no se acoge la observación toda vez que se incluyen certificaciones con clientes del sector estatal y privado.

OBSERVACION No. 11

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS:

11. *Teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia en siniestro se realiza mediante relación suscrita del proponente, cordialmente solicitamos eliminar del formato de experiencia en siniestros las columnas de nombre del funcionario del cliente que confirma la información y número de teléfono.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación.

OBSERVACION No. 12

SINIESTRALIDAD

12. *Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos 5 años correspondiente a todos los ramos que conforman el programa de seguros, toda vez que se evidencia que la publicada tiene fecha de ocurrencia del 2022 y no se encuentra del 2023 y 2024. La relación debe contener la siguiente información:*

- *Ramo o póliza afectada.*
- *Cobertura y bien afectado.*
- *Causa.*
- *Fecha de ocurrencia, reporte y pago.*
- *Valores constituidos como reserva y pagados*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la siniestralidad fue publicada en el proceso en formato Excel, agradecemos revisar la carpeta anexos.

OBSERVACION No. 13

CAPACIDAD FINANCIERA:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

13. *Solicitamos a la entidad que la verificación de los indicadores en uniones temporales se realice mediante sumatoria y no por el porcentaje de participación*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene los establecido para la verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACION No. 14

CONDICIONES TECNICAS:

14. *"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, **ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES**", teniendo en cuenta que a la fecha se desconocen las pólizas adicionales que la entidad requiere, agradecemos incluir una nota en la cual se indique que esas pólizas se expedirán bajo las políticas de suscripción internas de la aseguradora adjudicataria.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación toda vez que las condiciones técnicas de este proceso operan para un listado de pólizas definido.

OBSERVACION No. 15

15. *Teniendo en cuenta lo relacionado en el numeral **2.4.3.1. LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS** "El proponente acepta el protocolo de atención de siniestros que, compila los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos que componen el programa de seguros de la universidad y que aplican de acuerdo al(los) grupo(s) para los cuales presente oferta, sin que sean admitidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago", cordialmente solicitamos a la entidad publicar el formato de requisito de pago de indemnizaciones o aclarar que corresponde al aportado por el proponente en su oferta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que, revisada la observación, será publicado el formato de protocolo de atención de siniestros.

OBSERVACION No. 16

TRDM:

16. *No aplicación de infraseguro: teniendo en cuenta que la entidad para esta vigencia mantiene los valores asegurados, cordialmente solicitamos ajustar al 5% o en su defecto mantener el 15% actualmente contratado.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge la observación y se mantiene el porcentaje actualmente contrato para esta póliza.

OBSERVACION No. 17



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

17. *Reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y para maquinaria sin aplicación de demérito por uso: solicitamos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento de puntaje teniendo en cuenta que es una cláusula que no viene contratada en la vigencia actual.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación se acoge parcialmente y se traslada la condición al anexo 2 de condiciones técnicas complementarias

OBSERVACION No. 18

18. *Monto agregado de pérdidas sin aplicación de deducible: solicitamos modificar la palabra resaltada para que se entienda que corresponde a eventos:*

*"Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de pérdida o daño cubierto por la póliza, cuyo valor no supere la suma de \$10.000.000, la Compañía no deducirá suma alguna por concepto de deducible, hasta que la sumatoria de estas pérdidas ascienda a un acumulado de \$30.000.000. Una vez alcanzado este acumulado, cesa este beneficio y la Compañía aplicará para las futuras indemnizaciones los deducibles a que haya lugar, previstos en la póliza. La condición no opera frente a **ventos** por Actos mal intencionados de Terceros, asonada motín conmoción civil o popular y huelga, Terremoto, y temblor."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación se acoge y se verá reflejado en el anexo 1 de condiciones técnicas obligatorias.

OBSERVACION No. 19

19. *Solicitamos amablemente a la entidad informar si cuenta con bienes denominados obras de arte, en caso de ser afirmativa la respuesta agradecemos suministrar la relación detallada de Bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte indicando su valor asegurado. Adicionalmente agradecemos informar donde se encuentran ubicados y que medidas de seguridad implementa la Entidad para salvaguardarlos*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso.

OBSERVACION No. 20

20. *Drones: teniendo en cuenta que para este tipo de bienes debido a sus características se debe contratar una póliza especializada como es el caso de la póliza de AVIACION DE VEHICULO NO TRIPULADO y que la entidad se encuentra contratando en el presente proceso, cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que por la póliza de TRDM se cubre únicamente como mercancía almacenada, dejando expresamente dentro de las condiciones obligatorias del anexo técnico que se excluye el equipo eléctrico y electrónico, vuelo y operación y rce.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al interesado que bajo la póliza de TRDM se cubre únicamente como mercancías almacenadas y/o en actividades académicas mientras estos no estén operando.

OBSERVACION No. 21



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

21. *Agradecemos a la entidad informar cómo y donde son almacenado los bienes denominados materiales reactivos y de laboratorio y las vacunas; los protocolos de manejo, y forma de custodia.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa a los interesados que estos se almacenan en cada laboratorio y según su refrigeración pueden estar a 4° en nevera, reactivos a -20° en congelador y otros a -86° en ultra congeladores como reactivos de biología molecular de secuenciación, patrones de calibración y muestras biológicas. En cuanto al protocolo de manejo el que defina la casa fabricante de los reactivos.

OBSERVACION No. 22

RCE

22. *Agradecemos a la entidad suministrara la siguiente información:*
- *Nomina promedio mensual*
 - *Número de funcionarios y contratistas*
 - *Ingresos del año fiscal anterior*
 - *Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2024*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que:

- *Nomina promedio mensual: \$8.528.590.146 (Administrativos \$1.267.872.627, TRABAJADORES oficiales \$157.937.644 y Docentes \$ 7.102.779.875)*
- *Número de funcionarios: Empleados públicos 168 trabajadores oficiales 28, docentes 586*
- *Nomina de contratistas: 1.168*
- *Nomina de contratista aproximadamente mes: \$5.211.156.280*
- *Número de docentes de vinculación especial: 1.783 docentes*
- *Nomina de docentes de vinculación especial aproximadamente mes: \$6.453.155.334*
- *Ingresos del año fiscal anterior: \$434.695.033.736*
- *Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2024: \$495.877.051.907*

OBSERVACION No. 23

23. *Responsabilidad Civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios: solicitamos aclarar dentro de la cláusula que se excluye RCE derivada del mantenimiento, pruebas, errores de diseño y riesgo petroquímico.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación toda vez que desmejoraría las condiciones contratadas actualmente para la entidad.

OBSERVACION No. 24

24. *Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra contratando la póliza **Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)** dentro del proceso de licitación, cordialmente solicitamos eliminar o trasladar a complementarias con otorgamiento de puntaje la cláusula de **Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones. Sublímite \$300.000.000 vigencia y máximo hasta el valor asegurado de cada dron por evento.***

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al interesado que no se acoge la observación toda que se seria una desmejora a las condiciones actuales de contratación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACION No. 25

25. *Ampliación de cobertura para actividades de capacitación de trabajos en altura para estudiantes: cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento de puntaje, por ser una cobertura de difícil otorgamiento.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al interesado que no se acoge la misma toda vez que los estudiantes son considerados terceros.

OBSERVACION No. 26

MANEJO

26. *Amablemente solicitamos suministrar la relación de cargos a asegurar.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge la observación y se publicara la lista de cargos a asegurar.

OBSERVACION No. 27

27. *Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad de fallo o de responsabilidad fiscal: solicitamos incluir en el texto de la cláusula lo siguiente: siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación se acoge y se modificara en los anexos técnicos obligatorios.

OBSERVACION No. 28

28. *Solicitamos a la entidad mantener la CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES dentro de las condiciones básicas obligatorias tal como se trae actualmente contratado:*

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge la observación y se modifica en el anexo de condiciones técnicas obligatorias

OBSERVACION No. 29

TRANSPORTE DE MERCANCIAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

29. *Actos de autoridad: cordialmente solicitamos aclarar que se excluye el embargo y la confiscación de bienes.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge la observación y se modifica en el anexo de condiciones técnicas obligatorias

OBSERVACION No. 30

30. *Solicitamos amablemente a la entidad en la cobertura de aviso de siniestro se indique que, para las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo será un término de hasta 10 días*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa la interesado que revisada la observación se acoge y el ajuste se realizará en el anexo de condiciones técnicas obligatorias

OBSERVACION No. 31

RC SERVIDORES PUBLICOS

31. *Retroactividad: solicitamos aclarar si desde el 01 de enero de 2015 la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la universidad ha contratado la póliza de manera ininterrumpida desde la fecha de retroactividad

OBSERVACION No. 32

32. *Periodo de retroactividad: cordialmente solicitamos mantener la siguiente nota en la definición de la cláusula:
Nota: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta. En todo caso se aclara, que, en caso de existir límites mayores a los establecidos en esta póliza en vigencias anteriores, la compañía solo responderá hasta el límite contratado en esta vigencia.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación no se acoge y se elimina la nota ya que es lesiva para la entidad, adicionalmente esta nota desvirtúa totalmente el concepto de claims made, puesto que, se amparan reclamaciones derivadas de hechos en el pasado y enmarcados dentro del periodo de retroactividad y que sean reclamados en la vigencia de la póliza a contratar, pero no aplicando el valor asegurado de esta, si no de aquella que estuvo vigente para cuando ocurrieron los hechos.

OBSERVACION No. 33

33. *Solicitamos se permita aplicar el Condicionado General de la aseguradora; en su defecto, incluir las siguientes exclusiones:*

- *EXCLUSIÓN DE DEMANDAS DE TIPO LABORAL*
- *EXCLUSIÓN DE DOLO*
- *ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PUERTO RICO Y/O CANADÁ.*
- *EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS AMPARADAS BAJO OTROS SEGUROS*
- *EXCLUSIÓN DE RIESGO CIBERNÉTICO*
- *RECLAMACIONES PROVENIENTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y/O ENTRE DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al proponente que no se acoge la observación toda vez que estas ya son consideradas dentro de los términos obligatorios

OBSERVACION No. 34

34. *Cauciones judiciales: Solicitamos aclarar que se cubre el costo de las cauciones judiciales mas no la expedición de estas*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge la observación y la aclaración se verá reflejada en las condiciones técnicas obligatorias.

OBSERVACION No. 35

IRF

35. *Retroactividad: Solicitamos a la entidad informar la fecha de la primera póliza contratada y confirmar si ha tenido interrupción su contratación. De igual forma solicitamos incluir la fecha dentro del anexo de condiciones básicas.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la fecha de la primera póliza contratada es de fecha 14/12/2008, la cual no ha tenido interrupciones en su contratación y se encuentra anexa en el formulario.

OBSERVACION No. 36

36. *Retroactividad: cordialmente solicitamos a la entidad mantener la siguiente nota tal como se trae actualmente contratada la poliza: **Nota: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta. En todo caso se aclara, que, en caso de existir límites mayores a los establecidos en esta póliza en vigencias anteriores, la compañía solo responderá hasta el límite contratado en esta vigencia.***

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación no se acoge y se elimina la nota ya que es lesiva para la entidad, adicionalmente esta nota desvirtúa totalmente el concepto de la modalidad por descubrimiento, puesto que, se amparan reclamaciones derivadas de hechos en el pasado y enmarcados dentro del periodo de retroactividad y que sean reclamados en la vigencia de la póliza a contratar, pero no aplicando el valor asegurado de esta, si no de aquella que estuvo vigente para cuando ocurrieron los hechos, convirtiéndola en modalidad por ocurrencia.

OBSERVACION No. 37

37. *Eliminación de garantías: solicitamos a la entidad eliminar la presente clausula toda vez que no se trae actualmente contratada, o en su defecto solicitamos trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento de puntaje.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge parcialmente la observación se traslada la clausula a las condiciones técnicas complementarias

OBSERVACION No. 38

38. *Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza: solicitamos a la entidad ajustar el plazo a 60 días debido a la complejidad del ramo.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación no se acoge esto debido a que la entidad requiere mínimo 30 días para lanzar un proceso de contratación

OBSERVACION No. 39

ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL

39. *Agradecemos a la entidad remitir el detalle de siniestralidad a la fecha de la póliza Accidentes Personales de al menos los últimos cinco (5) años, indicando:*
- *Fecha de ocurrencia*
 - *Fecha de aviso*
 - *Amparo afectado*
 - *Valor pagado*
 - *Valores en reserva*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad publicara la siniestralidad con los datos indicados por el interesado

OBSERVACION No. 40

40. *Solicitamos a la entidad informar la forma de pago de la póliza de APE teniendo en cuenta que se divide en dos semestres la emisión de los cobros.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad paga, de acuerdo con las novedades de ingreso que vaya reportando.

OBSERVACION No. 41

41. *Enfermedades Amparada: solicitamos aclarar en el texto de la cláusula que se cubren únicamente los gastos médicos.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la información se aclara al interesado que para la cobertura de enfermedades amparadas cubre únicamente los gastos médicos derivados.

OBSERVACION No. 42

42. *Solicitamos a la entidad aclarar que los convenios son los establecidos por cada oferente, es decir que, la entidad no exigirá tener convenio con instituciones médicas específicas.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la información se aclara al interesado que los convenios son los establecidos por cada oferente, la entidad no exige tener convenio específico.

OBSERVACION No. 43

43. *Solicitamos a la entidad informar si los sticker cuentan con alguna medida especificada y confirmar si son para pegar atrás del Canet.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al interesado que actualmente no se esta haciendo uso de los sticker, toda vez que ahora los carnets son digitales, y la atención a los estudiantes es con el documento de identificación.

OBSERVACION No. 44

44. *Agradecemos indicar si la distribución de stickers y afiches serán distribuidos por la entidad o estará a cargo de la aseguradora adjudicataria.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación se informa al interesado actualmente no se esta haciendo uso de los sticker ya que los carnets son digitales, por lo tanto, no se tiene establecido un protocolo para esta distribución.

OBSERVACION No. 45

45. *Agradecemos a la entidad informar el número de asegurados del año 2019, 2020, 2021 y 2022.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa la interesado que la universidad no cuenta con esta información, sin embargo, el número de asegurados aproximados para el presente proceso es de 30.000 personas promedio por semestre.

OBSERVACION No. 46

46. *Se solicita a la entidad discriminar el número de estudiantes bajo modalidad Presencial y modalidad Virtual.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que del total de estudiantes en modalidad presencial es de 28.193 en todos sus programas y para la modalidad virtual tenemos 137 estudiantes que corresponden a los proyectos curriculares de Maestría en Educación en Tecnología, Especialización en Educación en Tecnología, Maestría en Telecomunicaciones Móviles y Maestría en Gestión y Seguridad de la Información.

OBSERVACION No. 47

47. *Agracemos a la entidad informar si cuenta con estudias que se encuentren en el exterior.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que actualmente tiene 40 estudiantes en movilidad académica internacional.

OBSERVACION No. 48

48. *solicitamos informar el número de estudiantes de pregrado y de posgrado.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad en la actualidad (2024-I) tiene 2.340 estudiantes en postgrado y 25.990 en pregrado

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A LUISA FERNANDA DÍAZ VALENCIA JURÍDICO EXTERNO, LICITACIONES CARRERA 7 NO. 71 -21 TORRE B PISO 7, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA O + 57 1 3266200 M 3123035614
E luisafernanda.diaz@chubb.com**

OBSERVACION No. 1

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar dado que la forma de presentación es a través de correo electrónico, indicar si la misma tiene un peso limitado de correo electrónico, por favor indicar el peso máximo por archivo.
Adicional a lo anterior aclarar si existe un número máximo de correo para enviar la propuesta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad se permite informar que se NO existe limite en número de correos, pero debe tener en cuenta:

1. El peso máximo debe ser igual o inferior a 21MB esto para la sumatoria de archivos o cualquier archivo adjunto.
2. Los archivos se debe enviar comprimidos en .rar o .zip)
3. NO se aceptan DRIVES
4. De enviar varios correos, se recomienda que en el asunto sean enumerados en consecutivo, también en el asunto conservara nombre de la empresa y el número de la convocatoria.

OBSERVACION No. 2

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- A. *Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que el literal E relacionado con "Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten. ." Aplicará una vez demostrados los elementos de ocurrencia y cuantía por parte del asegurado tal como lo establece la legislación vigente.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- B. *Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que el literal F relacionado con "Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente." Aplicará una vez demostrados los elementos de ocurrencia y cuantía por parte del asegurado tal como lo establece la legislación vigente.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación, toda vez que estos son plazo ya establecidos por la normatividad vigente.

OBSERVACION No. 3

3. MINUTA DEL CONTRATO

- A. *Se solicita muy amablemente a la Entidad publicar la minuta del contrato*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al asegurado que La universidad en este proceso no maneja contrato son las pólizas.

OBSERVACION No. 4

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

COMUNES PARA TODAS LAS PÓLIZAS

1. *Solicitamos amablemente que la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O NO PRÓRROGA DE LA PÓLIZA, se permita la siguiente redacción:*

En caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizara la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. Siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no sea mayor al 30%, en el caso que la siniestralidad supere el 30% la aseguradora acordará con el asegurado las condiciones en que se otorgará la prórroga, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$SINIESTRALIDAD = \frac{(Siniestros pagados + Siniestros Pendientes) + IBNR * 100}{\dots}$$

(Primas Emitida - % Costos).

Parágrafo Primero: También se podrán ajustar los términos y condiciones en prorrogas de acuerdo con los cambios y ajustes del mercado, teniendo en cuenta que la cobertura es respaldada por el mercado reasegurado quienes no solo toman en cuenta la siniestralidad sino también las condiciones de mercado de puedan incidir en el riesgo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación no se acoge toda vez que es una desmejora a las condiciones actualmente contratadas por la universidad.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN